



CSJHUR24-302

Neiva, 20 de junio de 2024

Señor  
ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ RUÍZ  
Oficial Mayor  
Juzgado 05 Civil del Circuito de Neiva  
Ciudad

Asunto: "Respuesta desistimiento traslado"

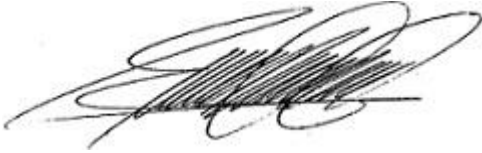
Respetado señor González:

En atención a su comunicación sobre el desistimiento de la solicitud de traslado, recibida en este Consejo Seccional el 17 de junio de 2024, de manera atenta esta Corporación le informa lo siguiente:

1. Mediante Oficio CSJHUOP24-678 del 22 de abril de 2024, esta Corporación emitió concepto favorable de traslado de servidor de carrera, para ser efectivo en el cargo de oficial mayor o sustanciador del Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, en virtud a la solicitud presentada por usted el día 5 de abril de 2024.
2. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, Artículo 21, los conceptos de traslado emitidos por este Consejo Seccional de la Judicatura o por la Unidad de Administración de Carrera Judicial, según sea el caso, se deben enviar al nominador simultáneamente con las listas de elegibles.
3. En el presente caso, el citado concepto de traslado con la lista de elegibles para dicho cargo no han sido enviados al nominador, debido a que la Unidad de Administración de Carrera Judicial, con oficio CJO24-2201 del 26 de abril de 2024, nos informó sobre las solicitudes de traslado que se encuentran en estudio en esa dependencia, dentro las cuales está la solicitud del señor José Alexander Guerrero Torres, oficial mayor del Juzgado 02 Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Mocoa, Putumayo, decisión que aun no ha sido recibida en esta Corporación.

4. En este orden, una vez este Consejo Seccional reciba la decisión de la citada dependencia, remitirá al nominador la lista de elegibles junto con los conceptos de traslados, incluyendo el desistimiento de la solicitud de traslado presentado por usted.

Cordialmente,



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/ASDG/DPRP